

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**15770** *REAL DECRETO 900/2001, de 27 de julio, por el que se declara la equivalencia del título privado de Doctor Ingeniero Químico del Instituto Químico de Sarriá al título universitario oficial de Doctor.*

El Instituto Químico de Sarriá, en la actualidad integrado en la Universidad «Ramón Llull», de Barcelona, reconocida como universidad privada por Ley 12/1991, de 10 de mayo, del Parlamento de Cataluña, fue reconocido como Centro no estatal de Enseñanza Técnica Superior por Decreto 2459/1965, de 14 de agosto, quedando adscrito, posteriormente por Orden de 29 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y a todos los efectos académicos reglamentarios, a la Universidad Autónoma de Barcelona, como Centro de Enseñanza Superior e Investigación.

En dicho Instituto Químico, además de los estudios de Ingeniería Industrial, especialidad Química, se impartieron enseñanzas conducentes a la obtención del título privado de Doctor Ingeniero Químico, que, desde un principio, al ajustarse a los preceptos de la normativa general vigente en cada momento, garantizaron la especialización, la formación y la suficiencia investigadora de los doctorados.

El prestigio del Instituto Químico de Sarriá en la sociedad civil y en la propia comunidad científica y universitaria ha hecho, por otra parte, que numerosos doctorandos de dicho centro hayan podido cursar sus estudios de doctorado gracias a becas y ayudas económicas concedidas por el entonces Ministerio de Educación y Ciencia; que los doctores del repetido Instituto Químico sean llamados para formar parte de Tribunales de tesis doctorales tanto de universidades públicas como privadas, en igualdad de condiciones que los doctores poseedores de un título oficial. Es más, el reconocimiento de la labor investigadora del Instituto Químico viene avalado por su relación, desde 1971, con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, primero como centro coordinado y posteriormente como centro asociado.

Por todo ello, resulta procedente declarar la equivalencia del título privado de Doctor Ingeniero Químico, expedido por el Instituto Químico de Sarriá entre los años 1967 y 1996, al título genérico oficial de Doctor, a la vista del informe propuesto del Consejo de Universidades y teniendo en cuenta que corresponde al Gobierno la determinación de las condiciones de homologación de títulos académicos.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio de 2001,

DISPONGO:

Artículo único. *Declaración de equivalencia.*

El título privado de Doctor Ingeniero Químico, expedido entre los años 1967 y 1996 por el Instituto Químico de Sarriá, actualmente integrado en la Universidad «Ramón Llull», de Barcelona, reconocida como universidad privada, se declara equivalente al título universitario oficial de Doctor.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, para dictar las resoluciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 27 de julio de 2001.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,  
PILAR DEL CASTILLO VERA

**15771** *REAL DECRETO 901/2001, de 27 de julio, por el que se homologa el título de Ingeniero Industrial, del Instituto Químico de Sarriá, de la Universidad «Ramón Llull».*

La Universidad «Ramón Llull», reconocida como universidad privada por Ley 12/1991, de 10 de mayo, del Parlamento de Cataluña, ha aprobado el plan de estudios que conduce a la obtención del título de Ingeniero Industrial, del Instituto Químico de Sarriá, cuyas enseñanzas han sido autorizadas por Decreto 363/2000, de 7 de noviembre, de la Generalidad de Cataluña.

Visto que el citado plan de estudios se ajusta a las condiciones generales establecidas por la normativa vigente y ha sido informado favorablemente por el Consejo de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.4 y 5 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1496/1987, de 6 de noviembre, sobre obtención, expedición y homologación de títulos universitarios; Real Decreto 921/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Ingeniero Industrial y las directrices generales de los planes